SENA	**ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA ALTERNATIVA DE PASANTÍA. ETAPA PRÁCTICA**	Versión 01
		Fecha Mayo 9 de 2014
		Código

En la ciudad de CALI a los 04 días del mes de Noviembre del año 2020, entre **BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA** identificado con cédula N° 66.933.423 expedida en VIJES , actuando como Subdirectora del Centro de la Construccion del Sena – Regional Valle con NIT 899999034-4, con domicilio legal en La ciudad de Santiago de Cali y la aprendiz Ximena Chacón Anaya identificado con cédula N° 1144026796 domiciliado en Cali carrera 42 bis #16-11 ; se celebra el siguiente acuerdo de voluntades:

1. PRIMERO:

El aprendiz, se compromete a efectuar las actividades de aprendizaje a través del desarrollo de la alternativa PASANTIA como cumplimiento de su Etapa práctica, como parte del requisito para obtener la certificación SENA del programa TECNOLOGO EN SEGUIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de la FICHA 1781210 que viene adelantando en el Centro de Formación Centro de La Construcción del SENA, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Aprendiz SENA.

2. SEGUNDO:

Las actividades relacionadas con su etapa práctica las efectuará en las siguientes fechas y horarios: del día 7 del mes diciembre del año 2020 hasta el día 30 del mes diciembre del año 2020 y del día 8 del mes de enero del año 2020 hasta junio 14 del año 2020:

Horario: dependiendo la programación administrativa y de formación no excediendo las 8 horas en el día, ni las 48 horas en la semana.

3. TERCERO:

De acuerdo con el programa de formación en el que se encuentra el aprendiz, las funciones y/o actividades a realizar por parte del aprendiz durante esta pasantía son:

- Apoyo en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el centro de la construcción
- Apoyo en la implementación del Protocolo de bioseguridad

4. QUINTO: En virtud del presente acuerdo de voluntades la EMPRESA deberá:

a) Facilitar al aprendiz los medios para que en la etapa PRÁCTICA reciba acompañamiento y seguimiento a su formación profesional integral y diligenciar y reportar al SENA las evaluaciones y certificaciones del aprendiz en su etapa práctica.

b) Garantizar la oportuna afiliación y pago de aportes al Sistema de General de Riesgos Laborales durante el periodo de práctica, en cumplimiento al Decreto 055 del 14 de Enero de 2015.

c) Certificar por escrito las prácticas realizadas por el aprendiz, una vez terminada las fechas y/o ejecutadas las actividades del presente acuerdo de voluntades.

5. QUINTO:

Cese de Actividades: Cuando se presente un cese legal de actividades en la empresa que no permita desarrollar la formación del APRENDIZ en su fase práctica, se suspenderá el presente Acuerdo de Voluntades hasta que se termine de cese legal de actividades y se den las condiciones para que el APRENDIZ continúe con el desarrollo de su actividad en virtud del cumplimiento de la fase practica de formación.

6. SEXTO:

Por último, el presente acuerdo de voluntades no implica relación laboral alguna entre las partes, ni relación de contrato de aprendizaje, ni podrá entenderse como cumplimiento de la cuota regulada SENA de conformidad con la ley 789 de 2002.

Para constancia se firma a los 4 días del mes de diciembre del año 2020

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA	XIMENA CHACÓN ANAYA
EMPRESA	**APRENDIZ**
66.933.423	1.144.026.796
CC	**DOCUMENTO DE INDENTIFICACIÓN**
4411212	3145141435
TELEFONO	**TELEFONO**
Beatriz.cobo@sena.edu.co	ximenachacon507@misena.edu.co
MAIL	**MAIL**

MAURICIO GOMEZ BETANCOURT

COORDINADOR ACADEMICO

94.400.100

C.C

4411212

TELEFONO

mgomezb@sena.edu.co

MAIL